

RES. 1186/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001833, Ent. N° 1355/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Salud Pública, relacionadas con la Compra Directa a la Organización Panamericana de Salud (O.P.S), de 200.000 dosis adicionales de vacuna antigripal Trivalente Anti Influenza Adulto, multidosis, como respuesta a la situación epidemiología nacional;

RESULTANDO: **1)** que, este Tribunal por Resolución N° 173/19 adoptada en sesión de fecha 16 de enero de 2019, acordó cometer al Contador Auditor la intervención del gasto total de hasta U\$S 9:709.593,49 por concepto de vacunas, biológicos y material de inoculación, a favor de la Organización Panamericana de Salud (O.P.S), una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente y abiertos los créditos para el Ejercicio 2019;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna No. 56) de fecha 14 de marzo de 2019, se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.) la compra de referencia, para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2019-2020;

3) que, por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, se amplió la Resolución referida precedentemente, adjudicando a la Organización Panamericana de Salud (O.P.S) la compra de hasta 335.000 dosis de Vacuna Triple SRP (1 dosis), a un costo total de U\$S 1:016.000 a efectos de culminar la vacunación el Ejercicio de 2019;

4) que, este Tribunal por Resolución N° 1681/19 adoptada en sesión de fecha 17 de julio de 2019, cometi6 al Contador Auditor que, una vez dictada la Resoluci6n definitiva por el Ordenador competente, interviniera el gasto total de hasta U\$S 1.016.000, previo control de su imputaci6n al grupo adecuado;

5) que, por Proyecto de Resoluci6n del Poder Ejecutivo, se amplía la Resoluci6n del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de 2019, adjudicando a la Organizaci6n Panamericana de Salud (O.P.S), la compra de hasta 3.000 dosis de Vacuna PPD 5UT, a un costo total de \$429.449, a efectos de culminar la Vacunaci6n del Ejercicio 2019; estableci6ndose que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta aplicable la causal de excepci6n prevista en el numeral 5, literal C) del artícu1o 33 del T.O.C.A.F;

6) que, este Tribunal por Resoluci6n N° 2949/19 adoptada en sesi6n de fecha 27 de noviembre de 2019, se dispuso cometer al Contador Auditor en el Ministerio de Salud Pú1blica, una vez dictada la Resoluci6n definitiva por el Ordenador Competente, la intervenci6n del gasto total de \$ 429.449, a favor de la Organizaci6n Panamericana de Salud (O.P.S), previo control de su imputaci6n en grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que, por Proyecto de Resoluci6n del Poder Ejecutivo, se proyecta adjudicar a la Organizaci6n Panamericana de Salud (O.P.S), la compra de vacunas, biol6gicos y material de inoculaci6n necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunaci6n del Ejercicio 2020-2021, por un monto total de hasta U\$S 10:612.813,52; declará1ndose asimismo que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta aplicable la causal de excepci6n prevista en el numeral 5, literal C) del artícu1o 33 del T.O.C.A.F;

8) que, este Tribunal por Resoluci6n N° 730/2020 adoptada en sesi6n de fecha 18 de marzo de 2020, acord6 cometer al

Contador Auditor en el Ministerio de Salud Pública, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, la intervención del gasto total de U\$S 10:621.813,52 a favor de la Organización Panamericana de Salud (O.P.S), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación previo al pago de que, la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza de fecha 27 de mayo de 1958, en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16 de junio de 2010);

9) que en esta oportunidad, la Unidad Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública, con fecha 11 de marzo de 2020, recomienda la compra de 200.000 dosis adicionales de vacuna antigripal para responder a un posible aumento de la demanda secundaria a la situación epidemiológica internacional vinculada al SARS-COV-2. Asimismo refiere, a que dicha vacunación estacional a la población objetivo, forma parte de las estrategias recomendadas en el plan de acción de manejo de COVID-19, considerándose necesario por razones de logística que sea la misma vacuna Trivalente Anti Influenza Adulto, multidosis, y del mismo proveedor;

10) que la División Epidemiología, con fecha 11 de marzo de 2020, otorga el visto bueno a la adquisición referida, estableciéndose que se debería realizar la reserva de dosis a la brevedad posible para garantizar su disponibilidad;

11) que el Director General de la Salud, con fecha 20 de marzo de 2020, extiende su aval a la propuesta presentada por la Unidad de Inmunizaciones para afrontar un eventual aumento de la demanda en esta coyuntura, no formulando objeciones a la estimación de precio de la vacuna antigripal;

13) que, luce Documento de Afectación N° 000002 con fecha 27.03.2020, con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Financiamiento 11 "Rentas

Generales”, Programa 441, Objeto del Gasto 712, Tipo de Cambio 3, Descripción “Catástrofes”, por el Total Nominal \$ 26:041.164. Documento verificado y no Confirmado;

14) que, por Resolución adoptada por el Ministro de Salud Pública, de fecha 13/04/20 se adjudica a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S), la compra de 200.000 dosis de vacunas Trivalente Anti Influenza Adulto, multidosis, por un monto total de hasta U\$S 564.150, declarando que los insumos a adquirir por la presente, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991;

15) que, en el Considerando I) de la referida se expresa que, por razones de logística, es necesario adquirir la misma vacuna Trivalente Anti Influenza Adulto multidosis y del mismo proveedor de la compra primaria, por lo que dicha adquisición se hará a través de la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S) estableciendo además en el Considerando III) que, la referida adjudicación en forma directa a dicha Organización se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 y 29 del T.O.C.A.F;

CONSIDERANDO: que, si bien no se invoca expresamente, tanto de los antecedentes como de la naturaleza del organismo proveedor, la contratación se ajusta a la causal de excepción establecida en el numeral 5 del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor en el Ministerio de Salud Pública la intervención del gasto total de hasta U\$S 564.150, a favor de la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S) por la compra de 200.000 dosis de Trivalente Anti Influenza Adulto multidosis, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Oficiar al Ministerio de Salud Pública.-

cr